FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0012- 2024.

Señor
JUAN CARLOS QUINCHE CORDOBA
C.C. 79.643.111
Representante Legal
PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.
PROCAL SAS
NIT: 900.430.492-1
Calle 10 B # 81 F - 20 Torre 1 Apartamento 404
proscal.sas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0046 2024, OFERTA PRESENTADA EL 11/03/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0012-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **11 de marzo de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0012-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica, y técnica en mi calidad de Directora Ejecutiva (E) según Resolución de nombramiento No. 0-0045 del 13 de febrero de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

PRIMERA: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDA: VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($90.182.000),** exento de IVA[2], incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11724 del 12 de febrero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

[1] En la plataforma del SECOP II el 11/03/2024 a las 8:36:36 AM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública.

[2] El servicio de suscripción a estas pruebas, por ser asimiladas a publicaciones científicas, está exento de Iva, según Artículo 70 y 71 de la Constitución Nacional, Artículo 478 del Estatuto Tributario y los Artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1.993 y el Artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez se haga entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas por los respectivos laboratorios, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) para la entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas por los respectivos laboratorios, será hasta el treinta (30) de abril de 2024, este iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

PARAGRAFO: Si bien, el plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) es hasta el treinta (30) de abril de 2024 para la entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas por los respectivos laboratorios; la aplicación de las respectivas pruebas junto con el cuestionario a responder por parte del perito y posterior envío al laboratorio internacional para su verificación, validación y publicación en la página oficial de este último se llevará a cabo a más tardar hasta el trece (13) de diciembre de 2024.

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará en el Laboratorio de Evidencia Traza, Departamento de Criminalística del C.T.I., ubicado en la carrera 28 No 18-64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao, de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1. Prestar el servicio de suscripción para la realización de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los valores ofrecidos en la propuesta económica.

2. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar el treinta (30) de abril de 2024, la certificación de la suscripción a las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud a nombre de la Fiscalía General de la Nación junto con el cronograma de envío de las mismas, por parte del laboratorio internacional que las prepara.

3. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) la suscripción y certificación de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud señaladas en las especificaciones técnicas ante un laboratorio internacional acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, garantizando el envío,

transporte, conservación, entrega y certificación de estas, sin que se generen costo adicional para la Entidad.

4. Garantizar el envío de las pruebas objeto de la aceptación de oferta (contrato), junto con el cuestionario a responder por parte del perito del laboratorio internacional al laboratorio de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación en Colombia, por el término de ejecución del contrato señalados en numeral cuarto del presente documento y la vigencia de la garantía de calidad del servicio.

5. Garantizar por el término de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y la vigencia de la garantía de calidad del servicio, la entrega de los resultados de las pruebas objeto de la presente contratación, por parte del laboratorio internacional acreditado bajo la norma ISO/IEC/17043/2010, una vez el laboratorio de la respectiva disciplina de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, haya realizado y enviado la respuesta del análisis de la prueba aplicada.

6. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SEXTA: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La supervisión la ejercerá el Líder del Grupo de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI. El supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

SÉPTIMA: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

NOVENA: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Lo no establecido en la presente aceptación de oferta, se deberá atender a lo señalado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0012-2024**.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 18 MAR 2024

Cordial saludo,

YULANGELA MORALES ESPINOSA
Directora Ejecutiva (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional de Gestión III		15/03/2024
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II SGC		18/03/2024
Aprobó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto, encargada de las funciones propias de la Subdirección de Gestión Contractual		18/03/2024

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024	Unidad	8	$ 2.856.000	$ 22.848.000
2	GSR-QUODATA 2024-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	Unidad	1	$ 7.310.000	$ 7.310.000
3	5262-24 FIREARM EXAMINATION	Unidad	8	$ 1.490.000	$ 11.920.000
4	5241-24 HANDWRITING EXAMINATION	Unidad	12	$ 2.346.000	$ 28.152.000
5	5871-24 DNA PARENTAGE	Unidad	2	$ 2.650.000	$ 5.300.000
6	5843-24 DNA DATABASE SALIVA	Unidad	2	$ 1.642.000	$ 3.284.000
7	5845-24 DNA DATABASE SALIVA	Unidad	2	$ 1.642.000	$ 3.284.000
8	5804-24 DNA SEMEN	Unidad	1	$ 1.426.000	$ 1.426.000
9	5705-24 FORENSIC BIOLOGY	Unidad	1	$ 1.426.000	$ 1.426.000
10	5171-24 LATENT PRINT EXAMINATION	Unidad	2	$ 2.616.000	$ 5.232.000
TOTAL					**$ 90.182.000**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT 900.430.492-1

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS FGN-NC-MC-0012- 2024
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO DE ACUERDO EN CONCORDANCIA CON LA NECESIDAD REQUERIDA POR LA FGN

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Pruebas de eficiencia.
Generalidades	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos.
Requisitos generales	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos: 1. **Pruebas de (GSR- QUODATA 2024- IDENTIFICACIÓN OF GSR BY SEM/EDX),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la microscopia electrónica de barrido y que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. 2. **Pruebas de (5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. 3. **Pruebas de (5262-24 FIREARM EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a cartuchos. vainillas y proyectiles. 4. **Pruebas de (5241-24 HANDWRITING EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Grafología y que realizan estudios a manuscritos. 5. **Pruebas de (5871-24 DNA PARENTAGE),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. 6. **Pruebas de (5843-24 DNA DATABASE SALIVA),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. 7. **Pruebas de (5845-24 DNA DATABASE SALIVA**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. 8. **Pruebas de (5804-24 DNA SEMEN),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. 9. **Pruebas de (5705-24 FORENSIC BIOLOGY),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. 10. **Pruebas de (5171-24 LATENT PRINT EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Lofoscopia y que comparan impresiones latentes de duda e impresiones entintadas conocidas para establecer identificación.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT 900.430.492-1

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
Requisitos específicos	1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024	unidad	8
	2	GSR-QUODATA 2024-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	unidad	1
	3	5262-24 FIREARM EXAMINATION	unidad	8
	4	5241-24 HANDWRITING EXAMINATION	unidad	12
	5	5871-24 DNA PARENTAGE	unidad	2
	6	5843-24 DNA DATABASE SALIVA	unidad	2
	7	5845-24 DNA DATABASE SALIVA	unidad	2
	8	5804-24 DNA SEMEN	Unidad	1
	9	5705 24 FORENSIC BIOLOGY	Unidad	1
	10	5171-24 LATENT PRINT EXAMINATION	unidad	2
Empaque y rotulado	Las pruebas deben ser entregadas en sobres de seguridad debidamente selladas y rotuladas.			
Presentación y Unidad de Medida	Paquete por unidad			

Bogotá D.C. Marzo 11 de 2024

Proponente: *Prospectiva & Calidad S.A.S.*

NIT: *900430492-1*

Juan Carlos Quinche C.

Juan Carlos Quinche Córdoba
C.C No. 79'643.111 de Bogotá D.C.

Cll 10 B Nº 81 F 20 T1 Ap. 404 (Bogotá - Colombia) Cel: 311 5408641
E-mail: proscalyas@gmail.com